

ESTADO No. 021
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

Efectivamente

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **12 de Julio del 2021**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1.	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA	HF7-081-003(SF_29)	PEDRO PABLO LUIS HURTADO	4	30 de junio de 2021	AUTO PARQ No. 0053	DISPOSICIONES Y OTROS RREQUERIMIENTOS. Una vez verificado el expediente digital del subcontrato de formalización minero No. HF7 081- 003(SF_29), se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones:

						<p>INFORMAR al titular del subcontrato de formalización minera No. HF7-081-003(SF_29) que, mediante visita de fiscalización, la Autoridad Minera verificará el cumplimiento de Seguridad y Salud en el trabajo, e higiene industrial.</p> <p>REQUERR al titular del subcontrato de formalización minera No. HF7-081-003(SF_29) bajo apremio de multa, conforme artículo 115 de la 685 de 2001 la presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondientes a: I, y IV trimestre del año 2018, III y IV trimestre del año 2017, para lo cual se le concede un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>INFORMAR al titular del Subcontrato de Formalización Minera No. HF7-081-003(SF_29), que surtido el trámite de solicitud de prórroga mediante acto administrativo separado; el titular deberá actualizar el Programa de Trabajos y Obras Complementario PTOC para la fiscalización</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>diferencial, así como el instrumento de control y manejo ambiental.</p> <p>INFORMAR al titular del subcontrato de formalización minera No. HF7-081-003(SF_29) que la AGENCIA NACIONAL MINERA, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos dentro del área del Subcontrato.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ N° 026 del 16 de junio de 2021.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso de conformidad a lo establecido en el art 75 la ley 1437 de 2011.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>	
2.	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA	HF7-081-002(SF_28)	JOSE DAVID MOSQUERA MOSQUERA	4	2 de julio de 2021	AUTO PARQ No. 0054	<p>DISPOSICIONES.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión minera No. HF7-</p>

NIT.900.500.018-2

			<p>y EULICER MOSQUERA MOSQUERA</p>			<p>081especialmente la presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos correspondientes, se dispondrá lo siguientes:</p> <p>INFORMAR al titular del subcontrato de formalización minera No HF7-081-002 que, mediante visita de fiscalización, la Autoridad Minera verificará el cumplimiento de Seguridad y Salud en el trabajo, e higiene industrial.</p> <p>REQUERR al titular del subcontrato de formalización minera No HF7-081-002 bajo apremio de multa, conforme artículo 115 de la 685 de 2001 la presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondientes al trimestre IV de los años 2017 y 2019, y I trimestre de 2021, para lo cual se le concede un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>INFORMAR al titular del Subcontrato de Formalización Minera No HF7-081-002, que surtido el trámite de solicitud de prórroga mediante acto administrativo separado; el</p>
--	--	--	---	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p>titular deberá actualizar el Programa de Trabajos y Obras Complementario PTOC para la fiscalización diferencial, así como el instrumento de control y manejo ambiental.</p> <p>INFORMAR al titular del subcontrato de formalización minera No HF7-081-002 que la AGENCIA NACIONAL MINERA, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos dentro del área del Subcontrato.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ N°025 del 15 de junio de 2021.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso de conformidad a lo establecido en el art 75 la ley 1437 de 2011.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

3.	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA	HF 7-081-001 (SF_27)	JOSE DAVID MOSQUERA MOSQUERA y JOSE MARCELINO	5	2 de julio de 2021	AUTO PARQ No. 0055	<p>DISPOSICIONES Y OTROS REQUERIMIENTOS.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° HF7-081-001 (SF_27), se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>INFORMAR al titular del subcontrato de formalización minera No. N° HF7-081-001 (SF_27) que, mediante visita de fiscalización, la Autoridad Minera verificará el cumplimiento de Seguridad y Salud en el trabajo, e higiene industrial.</p> <p>REQUERIR al titular del subcontrato de formalización minera N° HF7-081-001 (SF_27) bajo apremio de multa, conforme artículo 115 de la 685 de 2001 la presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondientes al trimestre IV del año 2019 y I trimestre de 2021, para lo cual se le concede un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</p>
----	-------------------------------------	----------------------	---	---	--------------------	--------------------	--

						<p>INFORMAR al titular del Subcontrato de Formalización Minera N° HF7-081-001 (SF_27), que surtido el trámite de solicitud de prórroga mediante acto administrativo separado; el titular deberá actualizar el Programa de Trabajos y Obras Complementario PTOC para la fiscalización diferencial, así como el instrumento de control y manejo ambiental.</p> <p>INFORMAR al titular del subcontrato de formalización minera N° HF7-081-001 (SF_27) que la AGENCIA NACIONAL MINERA, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos dentro del área del Subcontrato.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ N° 20 del 3 de junio de 2021.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso de conformidad a lo establecido en el art 75 la ley 1437 de 2011.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
4.	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA	HF7-081-003(SF_29)	PEDRO PABLO LUIS HURTADO	4	6 de julio de 2021	AUTO PARQ No. 0056	<p>DISPOSICIONES.</p> <p>INFORMAR al titular del Subcontrato de Formalización Minera HF7-081-003 (SF_29) que mediante el Concepto Técnico PARQ N° 34 del 07 de julio del 2021 se aclara que la producción anual proyectada es:</p> <p>ORO: 101188.54 gr/año, (ciento unos mil cientos ochenta y ocho puntos cincuenta y cuatro gramos de oro cada año).</p> <p>PLATINO: 4067.63 gr/año, (cuatro mil sesenta y siete punto sesenta y tres gramos de platino cada año).</p> <p>INFORMAR al titular minero, que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARQ N° 34 del 07 de julio del 2021 y se deja sin efecto, por errores formales, lo proyectado en Concepto Técnico PARQ No. 013 de fecha 30 de abril de 2021, respecto de los valores del volumen de producción anual de ORO y PLATINO.</p>

NIT.900.500.018-2

							<p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso de conformidad a lo establecido el art 75 la ley 1437 de 2011.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
5.	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA	LA8-15111-001(SF-25)	WILLIAM GÓMEZ MOSQUERA	9	06 de julio de 2021	AUTO PARQ No. 0057	<p>DISPOSICIONES Y OTROS REQUERIMIENTOS.</p> <p>APROBAR al titular minero del subcontrato de formalización minera LA8-15111001 (SF-25) el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales para el I trimestre de 2018 (MINERAL PLATA).</p> <p>APROBAR al titular minero del subcontrato de formalización minera LA8-15111001 (SF-25) el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales para el II y III trimestre de 2019 para el mineral ORO.</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>APROBAR al titular del subcontrato de formalización minera LA8-15111-001 (SF-25) el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales para el I trimestre e del año 2019, I, II, III y IV trimestre del año 2020 para los minerales ORO Y PLATA.</p> <p>NO APROBAR al titular del subcontrato de formalización minera LA8-15111001 (SF-25) el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales para el IV trimestre de 2018.</p> <p>NO APROBAR al titular del subcontrato de formalización minera LA8-15111001 (SF-25) el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales para el II trimestre de 2019 (MINERAL PLATA), hasta tanto no allegue las correcciones del valor real de lo pagado por los meses de mayo y junio de 2019.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>NO APROBAR al titular del subcontrato de formalización minera LA8-15111001 (SF-25) el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales para el II trimestre de 2019 (MINERAL PLATA), hasta tanto no allegue las correcciones del valor real de lo pagado por los meses de julio, agosto y septiembre de 2019.</p> <p>REQUERIR al titular del subcontrato de formalización minera LA8-15111-001 (SF-25) los ajustes al Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales para los trimestres III y IV trimestre de 2017 sobre la base de lo reportado por la comercializadora de minerales C.I. MEPRECOL S.A.S.</p> <p>8 REQUERIR al titular del subcontrato de formalización minera LA8-15111-001 (SF-25) los ajustes al Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales para los trimestres II y III trimestre de 2018 sobre la base de lo reportado por la</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>comercializadora de minerales INVERSIONES EL DIAMANTE LC S.A.S.</p> <p>REQUERIR al titular del subcontrato de formalización LA8-15111-001 para que presente ante a la autoridad minera los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del I trimestre del año 2021 para los minerales aprobados en el PTO.</p> <p>ANULAR al subcontratista de Formalización Minera No LA8- 15111-001, LA815111, la aprobación del Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales para los trimestres III y IV trimestre de 2017.</p> <p>ANULAR al subcontratista de Formalización Minera No LA8- 15111-001, LA815111, la aprobación del Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales para los trimestres II y III trimestre de 2018.</p> <p>REQUERIR al titular del subcontrato de formalización minera No LA8-15111001 (SF-25) allegar nuevamente Formulario para</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales para el IV trimestre de 2018, con las correcciones de los en los precios base mensuales establecidos por el Banco de la República de Colombia, teniendo en cuenta que se registraron transacciones en octubre, noviembre y diciembre de 2018 por la comercializadora CIIGSA S.A.S.</p> <p>INFORMAR al subcontratista de Formalización Minera No LA8- 15111-001 debe solicitar certificación ante la Autoridad Ambiental de manera periódica sobre el estado de trámite de licenciamiento ambiental. Dicha certificación debe ser renovada cada tres (3) hasta que la autoridad ambiental expida acto administrativo, de otorgamiento de licencia ambiental.</p> <p>INFORMAR al subcontratista de formalización minera que según lo previsto en el decreto 1949 de 2017, Parágrafo del ARTÍCULO 2.2.5.4.2.11. (Instrumento de Control y Manejo) que " Desde la autorización del Subcontrato de Formalización Minera y hasta la obtención del licenciamiento ambiental, el</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>subcontratista deberá dar estricto cumplimiento y aplicación a las Guías Ambientales para la formalización, adoptadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Durante este término no habrá lugar a proceder respecto de los interesados mediante la medida prevista en el artículo 161 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>El incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la mencionada guía, o la generación del daño ambiental, dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias contempladas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique, adicione o sustituya."</p> <p>INFORMAR al subcontratista de formalización minera que mediante acto administrativo separado se dispondrá lo correspondiente a su solicitud de prórroga del subcontrato de formalización minera LA8-15111-001 (SF_25).</p> <p>INFORMAR al subcontratista de Formalización Minera No LA8- 15111-001, que debe allegar al titular del contrato minero No. LA8-15111, la información técnica y de</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							<p>producción para que este la consolide en los Formatos Básicos Mineros.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico PARQ N° 0029 del 21 de julio de 2021.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso conforme lo estipulado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy, **12 JULIO de 2021, siendo las 4:30 P. M.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Quibdó, por el término legal de un (1) día.



NIT.900.500.018-2

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Coordinador

EGBERTO DAVID TORRES JIMENEZ

Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboró: Edwing Alberto Renteria Reales.